MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4171.010.27.1.024 DE 2022
NOMBRE DEL ASOCIADO Y CC/NIT.	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH Nit. 805.015.208-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula N° 1.144.078.522
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 9, 20 Y 21, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONVENIO	SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($727.720.140),
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de noviembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	8 de agosto de 2022
FECHA DE INICIO:	19 de agosto de 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de abril de 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, y de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, y DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula 1.144.078.522, actuando en representación de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH., identificada con el NIT. 805.015.208-0, quien para los efectos del presente acto se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.024 de 2022, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.111-2022.

2. Que, el ocho (8) de agosto de 2022 se suscribió mediante la plataforma del SECOP II en el marco del proceso No 4171.010.32.1.111-2022, el convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.024 con la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH., identificada con el NIT. 805.015.208-0, representada legalmente por DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA con cedula 1.144.078.522 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD PARA PERSONAS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE ACTIVAS DE LAS COMUNAS 9, 20 Y 21, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO Y GESTIÓN PARA LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

3. Que la población a beneficiar en la COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI, es de conformidad con el proyecto de inversión “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI.BP26003834”

4. Que en el convenio en la Clausula Segunda “ALCANCE DEL OBJETO” se dejó la POBLACIÓN A BENEFICIAR, de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 9	BP26003235	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9	300
Comuna 20	BP-26003835	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20	155
Comuna 21	BP-26003761	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 21 60 mujeres 90 personas Afros	150

Encontrándose un error de digitación al proyecto de inversión.

5. Que el numero de la BP correcta para el proyecto de inversión “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO Y GENERACIONAL EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI, es la BP-26003834

6. Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la Cláusula segunda del convenio de Asociación.

7. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C- 300 de 2012).

8. Que, se considera oportuno dar aplicación por similitud del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece que, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.", teniendo en cuenta que no existe ningún impedimento legal para realizar la aclaración, y por no afectar los intereses de las partes se hace necesario aclarar el valor del contrato.

9. Que, ante lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la cláusula segunda del convenio de asociación, la cual quedara así:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a 605 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio proceso de formación en competencias laborales con enfoque diferencial y de género.

Así mismo, generar espacios de encuentro entre la oferta y demanda laboral en los que participen personas desempleadas, cumpliendo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos; lo anterior en el marco de la estrategia de reactivación económica de Santiago de Cali. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral para personas desempleadas de las comunas 9, 20 y 21 de Santiago de Cali.

2. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas desempleadas de las comunas 9, 20 y 21 de Santiago de Cali.

3. Acompañar el proceso de inclusión laboral de personas desempleadas de las comunas 9, 20 y 21 de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POBLACION A BENEFICIAR

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	PROYECTO DE INVERSION	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 9	BP26003235	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 9	300
Comuna 20	BP-26003834	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 20	155
Comuna 21	BP-26003761	Personas desempleadas con vulnerabilidad laboral de la comuna 21 60 mujeres 90 personas Afros	150

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1 no se causa desequilibrio económico del Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.024, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Convenio de Asociación No. 4171.010.27.1.024 de 2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico publicará la presente Modificación No. 1 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes septiembre del año 2022.

Asociado,

DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA.
C.C. No. 1.144.078.522
Representante Legal
ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO – A.HH
NIT. 805015208-0

Contratante,

LILIANA MARIA SIERRA CHAVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Lorena Narváez Cardona
Revisó: Viviana Pabon – Contratista
Ismary Jose Lobato Polo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.